



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 209 / 2014

FECHA : 26 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ANTOFAGASTA**

N° 673

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **ROSITA RUPAILAF HUALAMAN**

R.U.T. N° **10.185.391-8**

Rol

PERMISO OTORGADO N° 258

FECHA 07.10.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45,06 M²
2° piso	19,30 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	64,36 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°634 DEL 06.05.2014
Certificado N°634 DEL 06.05.2014
Declaración TE1 N°1022392 DEL 14.04.2014

ESSAL
ESSAL
SEC




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Antofagasta N°673, Rahue Bajo, de propiedad de Rosita Rupailaf Hualaman, con una superficie recibida de 64,36 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier

AVM/ESP/ETM/rsev